

RADICACION: 08001310301420130001500

SEÑOR JUEZ: Paso a su Despacho el presente proceso de PERTENENCIA, instaurado por BENJAMIN ARQUEZ PALOMINO, por medio de apoderado judicial, contra MARIA PALACIO OSORIO Y OTROS. Informándole que se encuentra pendiente programar nueva fecha para practicar la inspección judicial en el bien inmueble objeto del proceso y la audiencia que trata el artículo 373 del C.G. de P., habida cuenta que en las fechas antes programadas con anterioridad no se practicaron debido a la pandemia del COVID 19. Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 03 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y tenemos que en la fecha en que se encontraba programada la inspección judicial y la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P., no se practicaron por causa ajenas a las partes, por ser procedente, se fijara nueva fecha para las citadas diligencias a fin de practicar las pruebas que fueran decretadas mediante auto del 26 de febrero de 2020.

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa LifeSize, para lo cual los apoderados judiciales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y contactos telefónicos de los testigos y sus poderdantes, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.-Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la Inspección Judicial en el inmueble objeto del proceso, con intervención de perito SERGIO DELGADO PACHON, el día 17 de febrero de 2022 a las 09:30 a.m. Líbrese comunicación correspondiente al perito.

2.- Señálese el día 16 de febrero de 2022 a las 09:30 a.m. para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G. del P., en la cual se practicaran las pruebas testimoniales e interrogatorios que se encuentran pendientes. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa LifeSize, para lo cual los apoderados judiciales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y contactos telefónicos de los testigos y sus poderdantes, si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

3.-Se advierte a las partes, a sus apoderados judiciales que deben comparecer en la fecha y hora fijada, so pena de imponer las sanciones pertinentes. Los profesionales del derecho deberán comunicar a sus poderdantes y testigos con el fin de garantizar su comparecencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7ea5939dbe3a10adbc1f09864494684c85d1cdd9dea3b58fc1d9a9711f2
e319**

Documento generado en 03/02/2022 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>